

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS
PARQUES Y PASEOS PERIURBANOS EN SAN
FERNANDO DE HENARES (MADRID)**

**Concejalía de Política Territorial
Ayuntamiento de San Fernando de Henares
Marzo de 2009**

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS	3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	5
4. CONDICIONES GENERALES	7
5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	8
5.1 PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	8
5.2 MEDIOS MATERIALES	9
5.3 OTRAS ESPECIFICACIONES	9

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la descripción y condiciones técnicas que han de regir la contratación de un servicio externo al ayuntamiento para el mantenimiento y conservación de los siguientes parques y paseos periurbanos

- Parque El Jarama
- Parque de la Depuradora
- Parque Forestal La Guindalera
- Paseo de los Chopos.
- Paseo de los Plátanos
- Paseo de la Agujeta
- Parcela Ampliación Parque El Jarama
- Ribera derecha del río Jarama tras el Polideportivo Paseo de los Pinos

Las zonas descritas son de titularidad municipal.

La coordinación municipal del servicio estará llevada por el Departamento de medio ambiente

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS

Los ajardinamientos objeto de contratación en el presente pliego tienen las siguientes características:

1. Parque El Jarama: Parque ajardinado con una extensión aproximada de 45.000 m² de superficie y dotado de las siguientes áreas:
 - Eje central, de unos 4.500 m² formado por rosalada, fuente ornamental, estanque, plantaciones arbustivas y de temporada sobre parterres.
 - Area de juegos infantiles, de 1100 m², delimitado por talanquera y compuesta por diversos aparatos de juego infantil.
 - Area de gimnasia: formado por diversos aparatos de gimnasia aeróbica.
 - Resto de finca, formado por caminos terrizos de distribución, rotonda, colina toscana y plantaciones compuestas por unos 600 árboles y 6000 arbustivas de diverso porte, 6700 plantas aromáticas y 50 plantas acuáticas.
 - Dotación de mobiliario urbano compuesto por bancos, papeleras, talanqueras, farolas, pérgola con instalación de paneles fotovoltaicos, etc.
 - Sistema de riego por goteo con bombas de impulsión y toma de agua del subsuelo.
2. Ampliación Parque El Jarama: Se trata de una parcela de unos 28.000 m² aneja al Parque El Jarama dotado de las siguientes áreas:
 - Área de pic-nic: mesas con banco adosado, separaciones mediante caballones de tierras y vegetación tapizante
 - Área del estanque: de unos 300 m², con vegetación palustre, zona de descanso, dotado de mobiliario urbano. Pequeña cascada del estanque mediante sistema autónomo de bombeo solar directo.

- Área de pradera junto al caz de riego, de unos 1000 m².
 - Resto de la parcela ocupada por plantaciones de arbolado y arbustivas en masas, terrazas albergando árboles frutales u olivos, red de distribución de caminos.
 - Sistema de riego por goteo o aspersores según zonas mediante bombas de impulsión de riego conectado con el Parque El Jarama.
3. Parque de la Depuradora: Parque con una superficie aproximada de 6.000 m², formado por área de aparatos para gimnasia aeróbica, pequeña rosaleda y parterres con aromáticas con un total de 1000 m² delimitados por rocalla y resto de área formado por árboles de distinto porte hasta un máximo de 125, así como arbustivas en menor cuantía. Se sitúa lindando con la margen derecha del río Jarama.
4. Paseo de los Chopos.: Paseo de unos 1.600 ml formado por varios tramos:
- Tramo 1:** De unos 1000 ml. de longitud y 27 ml de ancho, formado por tres pistas, una adoquinada, otra en zahorras compactadas y la tercera en arena compactada. Las distintas pistas se jalonan por plantaciones lineales de *Platanus hybrida*.
Existe también un caz de riego que discurre a lo largo de este tramo del paseo y que sirve para alimentar las huertas colindantes.

El paseo está dotado de mobiliario urbano consistente en bancos, farolas, jardineras y papeleras. También existe un estanque con una pequeña fuente ornamental

Los ajardinamientos de este tramo, dotados todos ellos de riego automático, son los siguientes:

- Pradera junto al caz de riego, de unos 7.000 m²
- Rocalla junto al caz: tres rocallas de unos 20 m² de superficie
- Macizos de arbustivas de *pyracanthas*, y otras junto al caz, total de 200 m²
- Jardineras a todo lo largo del paseo, compuestas por bordura de boj y plantaciones de lirios y flor de temporada. El total de superficie de las jardineras suma 2.000 m²

Tramo 2: De unos 300 ml por tres pistas y un ancho total de unos 20 ml. con plantaciones lineales de árboles de porte variado, tres rotondas con plantación de aromáticas y flor de temporada, fuente ornamental y mobiliario urbano formado por bancos y papeleras. Un segundo tramo formado por una sola pista de unos tres metros de ancho y 200 ml con rotonda final y plantaciones lineales de árboles. Se completa el área con mobiliario urbano compuesto por bancos, papeleras, talanqueras y riego automático por goteo.

5. Paseo de los Plátanos: Paseo de unos 600 ml, conformado por una pista de zahorras compactadas, una línea de acerado y dos alineaciones de *Platanus hybrida*. Existe riego por goteo. Existen algunas papeleras y bancos

6. Paseo de la Agujeta: Camino de unos tres metros de ancho por 1.400 ml de longitud que discurre entre la carretera de circunvalación del casco urbano y el cauce principal de riego. Existen algunos árboles y macizos de arbustivas de *Cytisus* sp. y otras.
7. Parque Forestal La Guindalera: Finca de 44 Ha situada entre la junta de los ríos Jarama y Henares conformada por terrenos aluviales y con varios caminos de tránsito peatonal para paseo y observación. La finca, procede de una antigua explotación de áridos y ha sido restaurada hace unos diez años. En la actualidad dispone de una pequeña laguna artificial y plantaciones de arbolado y arbustivas implantadas sin riego. Existe una gran proliferación de herbáceas invasivas que precisan de control en la primavera mediante desbroces. El total de caminos y senderos de tránsito suman unos 2.400 ml
8. Ribera derecha del río Jarama tras el Polideportivo Paseo de los Pinos: Franja de terreno situada entre el Polideportivo municipal y el cauce del río Jarama (margen derecha).

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos objeto de contratación serán los siguientes:

1. Jardinería:

- Limpieza, podas, apeo y sustitución de árboles y arbustos en caso necesario.
- Recortes de formación de setos (al menos dos por año o los que el responsable municipal decida), árboles y arbustos.
- Dos plantaciones anuales de flor de temporada en las zonas de parterre indicadas hasta un máximo de 1000 m² o su valor equivalente en otros trabajos de jardinería, tales como reposición de arbolado, arbustivas, etc.
- Dos abonados al año en todas las plantaciones con los requerimientos precisos de cada especie.
- Podas de rosales.
- Formación de rocallas incluyendo todos los trabajos necesarios para su mantenimiento.
- Escardado, binados y aporcado según requerimientos de especies.
- Limpieza de plantas invasoras (*malas yerbas*) por métodos de desbroce, con prohibición expresa del uso de herbicidas.
- Limpieza y formación de alcorques según necesidad.
- Desbroces específicos del Parque Forestal La Guindalera consistentes en el desbroce de 10 m a cada lado de todos los caminos y senderos del mismo con trituración del material e incorporación al suelo "in situ". Prohibición expresa de subsolado, arado o uso de herbicidas. Los desbroces se realizarán al principio del estiaje o a requerimiento del responsable municipal
- Trasera del Polideportivo:
 - Limpieza semanal de la zona
 - Desbroce dos veces al año
 - Limpieza y reformado de alcorques según necesidad

- Riego de las plantaciones 10 veces al año según calendario que se proporcione por el técnico municipal responsable.

2. Limpieza viaria:

- Limpieza general de las zonas ajardinadas incluyendo áreas de plantación, caminos y zonas acuáticas.
- Vaciado semanal de papeleras o según necesidad.
- Retirada de restos de jardinería a punto limpio, planta de compostaje o vertedero con expresa prohibición de realizar quemas y siendo obligatorio el compostaje de los restos vegetales. Por mutuo acuerdo con el ayuntamiento, se podrán establecer otras fórmulas de retirada de los residuos.
- Los residuos considerados como peligrosos, tal como aceites, etc, deberán ser retirados por gestor autorizado, para lo cual se deberá presentar el correspondiente contrato establecido con dicho gestor.

3. Infraestructura:

- Mantenimiento general de la red de riego con reposición de goteros, tuberías, bombas, electroválvulas, etc. Todos los materiales se facturarán aparte al ayuntamiento, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su instalación. Incluye revisión general de la instalación al menos 2 veces al año y atención de urgencias en menos de 48 horas
- Mantenimiento general de la red eléctrica de los parques: incluyendo red eléctrica general de parques y paseos, sistemas de riego y fuentes ornamentales. Incluye reparaciones y sustitución de mecanismos. Todos los materiales necesarios para el mantenimiento serán facturados aparte al ayuntamiento, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su instalación. Incluye revisión general de la instalación al menos 2 veces al año y atención de urgencias en menos de 48 horas. Incluye limpieza de luminarias y paneles fotovoltaicos al menos cuatro veces al año y cambio de lámparas según necesidad
- Mantenimiento de la red de alcantarillado y red de agua, incluyendo limpieza de fuentes ornamentales y de agua potable. La limpieza de las fuentes ornamentales se efectuará, al menos cuatro veces al año, siendo dos de ellas con vaciado de los estanques. Incluye también el tratamiento del agua de la fuente ornamental en caso necesario. Los productos necesarios serán facturados aparte al ayuntamiento.
- Limpieza y desbroce de los dos caces de riego (Paseo de los Chopos y Parque El Jarama) una vez al año. Incluye el desbroce de vegetación espontánea en las condiciones que indique el responsable municipal del proyecto, así como, en caso necesario el dragado del mismo.

4. Mobiliario urbano, juegos infantiles, aparatos de gimnasia, pasarelas y talanqueras:

- El suministro del mobiliario urbano de reposición se realizará por parte del ayuntamiento, siendo obligación de la empresa adjudicataria su recepción y sustitución.

- Aquellas reparaciones del mobiliario urbano que consistan en sustitución de elementos parciales, tales como maderas (talanqueras, pasarelas, bancos, etc), tornillería, repintado de mobiliario, etc, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, excepto los materiales que serán suministrados por el ayuntamiento
 - Se contemplará, al menos, un repintado y/o barnizado anual en los materiales que lo precisen a criterio el responsable municipal.
 - Limpieza mensual de todo el mobiliario urbano
5. Cualquier otra labor encomendada por el responsable municipal del servicio de mantenimiento o conservación de jardinería o forestal, incluso fuera del ámbito de los ajardinamientos objeto de este pliego, siempre que no supongan desatención del mantenimiento o conservación de éstos, tales como desbroces, plantaciones, abonados, riegos, etc. en áreas de propiedad municipal.
6. Labores por acontecimientos extraordinarios:
- En caso de nevada el adjudicatario se obliga a retirar la nieve de los siguientes caminos:
 - Pista adoquinada del Paseo de los Chopos
 - Camino de acceso principal a eje central del parque El Jarama (parterres y pérgola).
 - Camino de la pasarela de la Depuradora.
 - Acera del Paseo de los Plátanos
 - En caso de incendio, el adjudicatario, se obliga a colaborar en las labores de extinción, dependiendo de las decisiones que pudieran adoptar, en su caso los responsables de Protección Civil o de los Bomberos.
 - En caso de lluvias extraordinarias o inundaciones se deberá realizar las labores de limpieza de tierras, lodos, árboles y ramas caídas u otras que pudieran precisarse.

4. CONDICIONES GENERALES

Las propuestas que se presenten, deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

1. Todos los materiales, herramientas y maquinaria utilizados serán de primera calidad y en particular, similar a la utilizada en los ajardinamientos objeto de contratación. En cualquier caso deberán ser previamente aprobados por el ayuntamiento.
2. La empresa adjudicataria se obliga a establecer un seguro de responsabilidad que cubra riesgos sobre terceras personas.
3. Las empresas licitantes presentarán un Programa de Seguridad y Salud donde se contemplen las medidas de seguridad y análisis de riesgos de todas las posibles operaciones de mantenimiento de los ajardinamientos, así como las medidas de prevención previstas.

4. Los riegos se programarán en las horas del día/noche de menores pérdidas por evaporación (noches o madrugadas). Se podrán hacer pruebas de funcionamiento en cualquier otra hora de la jornada laboral.
5. Cualquier sustitución de especies de plantas deberá ser previamente aprobado por el departamento municipal de medio ambiente
6. Las empresas concursantes deberán estar certificadas con alguno de los sellos de calidad ISO 9000, ISO 14000 o EMAS

5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

5.1 Personal y organización del trabajo

El equipo de trabajo estará compuesto, al menos, por el siguiente personal:

- Un Jefe de Contrata (técnico medio ó superior con especial capacitación en labores de jardinería o forestación y responsabilidades de personal). Dedicación a tiempo parcial (20%). Será la persona que actúe como interlocutor máximo ante el ayuntamiento.
- Un oficial de jardinería de 1ª con experiencia mínima de cinco años en trabajos similares. Dedicación a tiempo completo
- Tres peones de jardinería. Dedicación a tiempo completo
- Dos peones de especialización agroforestal a tiempo parcial para los trabajos de desbroce durante el tiempo necesario (25 %).
- Un Oficial electricista con capacitación suficiente en instalaciones solares fotovoltaicas, a tiempo parcial (10%).
- Un Oficial fontanero con formación suficiente para sistemas de bombeo de la red de riego, captaciones, géiseres de impulsión en estanques y fuentes ornamentales, etc, a tiempo parcial (10%).

El personal técnico municipal de coordinación estará compuesto por:

- Técnico de Medio Ambiente.
- Otros que pudiera determinar el ayuntamiento

Todas las bajas de personal de la empresa adjudicataria por vacaciones, enfermedad, etc, deberán ser cubiertas desde el primer día.

Todo el personal adscrito al servicio que se contrata se encontrará vinculado contractualmente con la empresa adjudicataria por medio de contrato laboral correspondiente a su categoría profesional, no admitiéndose subcontrataciones, y debiéndose presentar los documentos TC1 y TC2 ante el ayuntamiento.

El horario de trabajo será de lunes a viernes en jornadas de mañana y tarde y sábados por la mañana en jornada como máximo hasta las 14 horas. El

adjudicatario podrá presentar propuesta de los horarios que estime convenientes, pudiendo ser diferentes durante las épocas del año (invierno-verano). Los horarios deberán ser aprobados por el ayuntamiento. El máximo de horas laborales a la semana será de 40.

El responsable de contrata y el oficial de jardinería deberán estar localizables en todo momento (en horario laboral), mediante teléfono, intercomunicador u otro sistema que se pudiera establecer.

El responsable de contrata se obliga a presentar un plan de trabajo mensual dentro de los primeros cinco días de cada mes, así como un estadillo mensual de los trabajos e incidencias que pudieran haber ocurrido, todo ello según modelo que se apruebe por el ayuntamiento. Los planes de trabajo y estadillos se remitirán mediante correo electrónico al departamento municipal de medio ambiente o el que en cada momento pudiera determinar el ayuntamiento.

5.2 Medios materiales

- La empresa adjudicataria dispondrá de todos los recursos materiales que estime necesario para la realización de los trabajos contemplados en el presente pliego de condiciones, tanto de maquinaria como herramientas de mano o materiales.
- La maquinaria, herramientas y vehículos deberán estar homologados por las normas españolas o europeas que les sea de aplicación con especial atención a la seguridad pasiva que proporcionen al operario y el bajo impacto ambiental (ruido, producción de polvo, contaminación atmosférica, bajo consumo, etc).
- Las máquinas-herramientas estarán en buen estado de conservación, siendo responsabilidad de la empresa su sustitución en caso de avería.
- Los vehículos automóviles estarán en buen estado de uso con la revisión ITV al día en cada momento, siendo responsabilidad de la empresa su sustitución en caso de avería.
- El ayuntamiento habilitará un espacio adecuado para almacén de aperos y herramientas y para uso del personal al servicio de la empresa contratada.

5.3 Otras especificaciones

- El personal al servicio de la contrata deberá estar debidamente uniformado con prendas de invierno y verano e identificados con el escudo del ayuntamiento y, en su caso, de la empresa
- El personal estará equipado con los medios de protección individual y colectivos que corresponda a cada operación que vayan a desarrollar y que deberá estar contenido en el Plan de Seguridad y Salud, y aprobados por las normas europeas que corresponda.
- El vestuario laboral y los medios de protección deberán ser aprobados por el ayuntamiento.
- El personal al servicio de la contrata deberá trabajar evitando la producción innecesaria de ruido, voces, gritos, etc,. Asimismo, deberán mantener en todo

momento un buen aseo personal y un trato amable, cortés y de respeto hacia el público.

- El personal al servicio de la contrata deberá poner en conocimiento del departamento municipal responsable del servicio o de la policía local cualquier incidencia, anomalía e incluso de riesgo, peligro o acción de carácter delictivo que pudiera observar en el ejercicio de su trabajo.
- En caso de producirse muerte de vegetales o deterioro de instalaciones por acciones negligentes del adjudicatario, éste estará obligado a reponer a su costa, incluidos todos los conceptos, los materiales, instalaciones o pies vegetales afectados.

En San Fernando de Henares, 9 de marzo de 2009

EL TÉCNICO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Luis Miguel Villamediana